



**Destinatarios:** Sección de Relaciones Internacionales, Vicegerencia Académica, decanos/as o directores/as de centro, administradoras/es de centro, responsables de internacionalización de centro, ORIs, coordinadoras/es de movilidad

***Instrucciones del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 5.5 del “Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19 (SARS-CoV-2)” sobre Estudiantes Internacionales***

El Protocolo establece lo siguiente:

**5.5 Estudiantes internacionales**

*Para las/los estudiantes internacionales incoming que regresen a sus países de origen y no se reincorporen a la UZ por causa justificada durante su periodo de intercambio, se facilitarán en lo posible pruebas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia, se garantizará la realización del examen final en remoto con el apoyo y coordinación de los servicios competentes de la universidad de origen.*

*Aquellas/os estudiantes outgoing que estuviesen en un programa de movilidad y que por la incidencia epidemiológica COVID-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de UNIZAR, serán readmitidos en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.*

*Desde el vicerrectorado competente en materia de internacionalización se darán las instrucciones precisas para la implementación de estas medidas.*

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo, este vicerrectorado suministra las siguientes instrucciones orientadas a minimizar en la medida de lo posible las afecciones académicas negativas a los estudiantes de movilidad:

**1. Estudiantes internacionales entrantes o incoming**

En el caso de que un/a estudiante de movilidad internacional entrante, tras haber viajado a otro lugar, no pueda reincorporarse a la Universidad de Zaragoza por la incidencia epidemiológica COVID-19 pero desee completar su evaluación académica en UNIZAR, se tomarán las medidas oportunas para que pueda realizar a distancia las actividades de evaluación continua, si esto resultara posible, y, en todo caso, se le

garantizará la realización de un examen final con un valor del 100 % de la calificación en modalidad remota, siempre con la conformidad y en colaboración con su universidad de origen.

El/la director/a o decano/a del centro o centros en los que se encuentre matriculado/a el/la estudiante garantizará la implementación de estas medidas en estrecha colaboración con el/la coordinador/a de movilidad internacional del estudiante, con el/la profesor/a responsable de la asignatura y, en su caso, con la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente. En el caso del examen final en modalidad remota, el/la profesor/a de la asignatura en estrecha colaboración con los demás responsables previamente mencionados deberá establecer con precisión la naturaleza de la prueba, los criterios de evaluación y su modalidad bien se realice de forma oral a través de videoconferencia, en línea por medio de una plataforma virtual, de forma escrita tutelada o de cualquier otro modo.

La Sección de Relaciones Internacionales comunicará a todas las universidades de las que procedan las/los estudiantes entrantes de curso completo o segundo semestre esta posibilidad.

La ORI o, en su defecto, el/la administrador/a del centro comunicará a la mayor brevedad esta posibilidad a todas/os las/os estudiantes entrantes en quienes concurren las condiciones señaladas; y, en el caso de que el/la estudiante se acoja a esta posibilidad, entrará en contacto con su universidad de origen para solicitar la conformidad para llevarla a la práctica en la modalidad establecida. Una vez que se obtenga dicha conformidad se comunicará al/a la profesor/a responsable de la asignatura, al/a la coordinador/a de movilidad internacional y al/ a la estudiante para implementarla.

## **2. Estudiantes internacionales salientes**

En el caso de que un/a estudiante de movilidad internacional saliente desee regresar a la Universidad de Zaragoza por la incidencia epidemiológica COVID-19, se tomarán las medidas oportunas para que pueda reincorporarse a las asignaturas en las que se encuentre matriculado/a según su contrato de estudios. Se le facilitará la realización de las actividades de evaluación continua, si esto resultara posible, y, en todo caso, se le garantizará la realización de un examen final con un valor del 100 % de la calificación en la convocatoria ordinaria.

El/la director/a o decano/a del centro o centros en el que se encuentre matriculado/a el/la estudiante garantizará la implementación de estas medidas en estrecha colaboración con el/la coordinador/a de movilidad internacional del/ de la estudiante, con el/la profesor/a responsable de la asignatura y, en su caso, con la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente.

La ORI o, en su defecto, el/la administrador/a del centro concernido comunicará a todas/os las/los estudiantes salientes de curso completo o segundo semestre esta

posibilidad. Si la respuesta de las/los estudiantes es positiva, se comunicará al/ a la coordinador/a de movilidad internacional, se reincorporará al/ a la estudiante a las asignaturas en las que esté matriculado/a y se notificará al/a la profesor/a responsable de esas asignaturas. Asimismo, se comunicará a la universidad de destino y se tramitará la cancelación del contrato de estudios en la forma establecida.